

DE UNA PARTE,

DON FIDEL VÁZQUEZ ALARCÓN, en nombre y representación de **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**. Esta Entidad goza de personalidad jurídica pública, propia y diferenciada de la del Estado, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y se rige por el Estatuto aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre (BOE nº 241 de 8 de octubre), modificado por Real Decreto 855/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239 de 6 de octubre), con CIF Q2801671E. Actúa en este acto como Director General de la Entidad, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Consejo de Administración de fecha 11 de octubre de 1999, elevadas a escritura pública el 14 del mismo mes ante el Notario de Madrid Don Alfonso Ventoso Escribano con número de protocolo 2.719.

Y DE OTRA,

D. MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ, Documento Nacional de Identidad nº 07540020E, en nombre y representación de **FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.**, CIF A28472819, con domicilio en Pozuelo de Alarcón, Madrid, en Camino Cerro de los Gamos número 1. Acredita su capacidad y sus facultades de representación mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado 2022-06-16 09:05:16, declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas de forma alguna.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, declarando expresamente el Contratista que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado de fecha 2022-06-16 09:05:16, no ha experimentado variación alguna, a cuyo efecto

EXPONEN

El certificado de existencia de crédito ha sido realizado con fecha 3 de mayo de 2022 por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Gestión Presupuestaria de SEPES.

Con fecha 13 de mayo de 2022 fue acordada por el Órgano de Contratación la aprobación del gasto, del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

La adjudicación del presente contrato se realiza a favor de **FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.** por un importe de 161.267,28 €, IVA excluido (importe de IVA: 33.866,13 €), equivalente a un coeficiente de adjudicación de 0,78667, mediante resolución del Órgano de Contratación de fecha 16 de julio de 2022.

El Contratista declara expresamente que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la prestación contratada.

En base a todo lo anterior, los comparecientes otorgan el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas, los servicios de Mantenimiento de Infraestructuras TIC y Centro de Respaldo con custodia de copias de Seguridad.

SEGUNDA.- El precio del contrato es 161.267,28 €, IVA excluido (importe de IVA: 33.866,13 €).

Este precio será abonado por SEPES de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será de 24 meses a contar desde el 29 de septiembre de 2022.

Los plazos parciales del contrato son los que se determinan en la Cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Consejo de Administración de SEPES, una garantía por importe de 8.063,36 €, depositada en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, con número de registro 2022-00373-O-0064120, de fecha 17 de junio de 2022.

QUINTA.- El régimen de penalidades es el establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas.

SEXTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato.

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas entre las partes en relación con los efectos, cumplimientos y extinción de este contrato serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato, considerando que el contrato ha sido formalizado en la fecha de la última de las firmas recogidas en el mismo.

Por SEPES

Por el ADJUDICATARIO

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TIC Y CENTRO DE
RESPALDO CON CUSTODIA DE COPIAS DE SEGURIDAD.**

Tipo de contrato: SERVICIOS

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Criterios de adjudicación: UNO (Precio)

Normativa aplicable al procedimiento: Artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Contrato no sujeto a regulación armonizada

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

Denominación: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TIC Y CENTRO DE RESPALDO CON CUSTODIA DE COPIAS DE SEGURIDAD

CPA: 62.09

CPV: 72610000-9

B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN – VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación IVA incluido: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA EUROS (248.050,00 €)

Valor estimado sin incluir IVA: DOSCIENTOS CINCO MIL EUROS (205.000,00 €)

Importe IVA: 43.050,00 €

El desglose es el siguiente:

- Costes directos: 107.502,00 €
- Costes indirectos: 97.498,00 €

C. GARANTÍAS

PROVISIONAL: No procede

DEFINITIVA: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido

COMPLEMENTARIA: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, en caso de oferta incurso en presunción de anormalidad o temeridad

D. SOLVENCIA EXIGIDA:

Las empresas podrán acreditar su solvencia, alternativamente, mediante la clasificación en el Grupo V, subgrupo 3, categoría 1; o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia fijados en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas.

E. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 24 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, salvo que el contrato se formalizara con fecha anterior a 28 de septiembre de 2022, en cuyo caso la prestación de los servicios se iniciará el 29 de septiembre de 2022.

Los plazos parciales del contrato son los que se determinan en la Cláusula 10ª del presente Pliego así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

F. PLAZO DE GARANTÍA

No se establece plazo de garantía.

G. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es)

H. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD QUE DEBE ABONAR EL ADJUDICATARIO

4.000 €

I. FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE

Plataforma de Contratación del Sector Público: contrataciondelestado.es

Para acceder al Perfil del Contratante de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo siga los siguientes pasos:

1. Acceda a la Plataforma de Contratación del Sector Público. Seleccione la pestaña Perfil Contratante.
2. Selecciones como parámetros de búsqueda:

Organización Contratante: Entidad Derecho Público

Nombre O. Contratación: SEPES

3. Seleccione el vínculo [Consejo de Administración SEPES Entidad Empresarial del Suelo](#)
4. Accede a la Pestaña de los datos del Perfil del Contratante de SEPES, y tiene dos pestañas opcionales: Documentos y Licitaciones.

5. Seleccione la pestaña Licitaciones accediendo de esta forma a todos los procedimientos que SEPES ha publicado hasta la fecha en la Plataforma de Contratación del Sector Público y/o en su Perfil del Contratante, y el estado en que se encuentran.

Página web de SEPES: www.sepes.es

INDICE

- 1ª Objeto
 - 2ª Descripción del servicio
 - 3ª Presupuesto base de licitación – Valor estimado del contrato
 - 4ª Capacidad para contratar
 - 5ª Lugar, plazo de presentación de proposiciones
 - 6ª Apertura, admisión de proposiciones y criterios para la adjudicación del contrato
 - 7ª Documentación necesaria para la adjudicación
 - 8ª Adjudicación del contrato
 - 9ª Perfección y formalización del contrato
 - 10ª Duración del contrato y ejecución del mismo
 - 11ª Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista
 - 12ª Modificaciones, Suspensiones del contrato y Supuestos de Sucesión del Contratista
 - 13ª Forma de pago
 - 14ª Penalidades
 - 15ª Cesión del contrato y subcontratación
 - 16ª Extinción y resolución del contrato
 - 17ª Responsabilidades
 - 18ª Prerrogativas de SEPES
 - 19ª Régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente
 - 20ª Referencias al impuesto sobre el valor añadido
 - 21ª Prioridad de condiciones
-
- Anexo nº I Modelo de Contrato
 - Anexo nº II Pliego de Prescripciones Técnicas
 - Anexo nº III Formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TIC Y CENTRO DE RESPALDO CON CUSTODIA DE COPIAS DE SEGURIDAD.

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO

Es objeto de este Pliego establecer las Cláusulas para la contratación, mediante un procedimiento abierto, de los servicios de mantenimiento de infraestructura TIC y centro de respaldo con custodia de copias de seguridad, en adelante el servicio, estableciendo los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, así como la definición de las Condiciones Técnicas que requiera la realización de los mismos recogidas en el documento incorporado como Anexo nº II.

Revestirán carácter contractual el presente Pliego de Cláusulas, su correspondiente Cuadro de Características, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Oferta del Adjudicatario.

CLÁUSULA 2ª.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto del presente contrato es la provisión de los servicios de administración, mantenimiento, optimización y soporte técnico de infraestructuras TIC críticas, servicio de centro de respaldo, así como el transporte y la custodia de copias de seguridad. El alcance de los trabajos consistirá en:

- Soporte técnico especializado para la administración, mantenimiento, actualización y optimización de la infraestructura TIC especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas (bolsa de 200 horas de soporte).
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes del Centro de Proceso de Datos (CPD) de SEPES especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluye suministro de equipos y piezas de repuesto en caso de avería.
- Servicios de Centro de Respaldo con recogida, transporte y custodia de copias de seguridad en un centro externo especialmente acondicionado para este fin.
- Mantenimiento de toda la documentación técnica asociada.

El desarrollo de las actividades a desempeñar debe enmarcarse en dos fases:

- FASE DE ARRANQUE: durante esta fase, con una duración máxima de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, el adjudicatario realizará todas las tareas necesarias para poder asumir la prestación del servicio según los niveles de servicio contratados.
- FASE DE SERVICIO REGULAR: durante esta fase, que se extiende desde el fin de la fase de arranque hasta el final del contrato, el servicio estará ya plenamente operativo y estarán en vigor los acuerdos de Nivel de Servicio especificados

El adjudicatario deberá designar una persona que será el interlocutor con SEPES en todas las comunicaciones relativas a la gestión del contrato, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos.

Los servicios objeto de este contrato constituyen una prestación integral, incluyendo la aportación de funciones de organización e iniciativa para garantizar el cumplimiento del mismo y serán realizados con

los detalles y precisiones que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluye como Anexo nº II al presente Pliego.

El objeto de este contrato no está dividido en lotes.

CLÁUSULA 3ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El importe máximo de licitación es el que figura en el apartado B del Cuadro de Características del presente Pliego. La oferta económica que presente el Licitador no podrá sobrepasar el Presupuesto máximo señalado.
2. El precio del contrato, IVA u otro impuesto indirecto que corresponda excluido, será el que resulte de la adjudicación. En todo caso, se indicará en el contrato como partida independiente, el importe del IVA u otro impuesto indirecto que corresponda. Dichos honorarios serán definitivos.
3. En este precio se entenderán incluidos todos los gastos derivados de la prestación del servicio, gastos generales, beneficio industrial y los tributos de las distintas esferas fiscales y, en general, cualesquiera gastos que suponga la realización del contrato y, especialmente, los de toda clase de material y equipo que se emplee, los de personal de toda índole que el Contratista destine o contrate; desplazamiento, transporte, gestiones, gastos de estudio, realización del servicio objeto del contrato y cuantos desembolsos se originen para o como consecuencia del mismo.
4. El valor estimado del contrato se ha determinado teniendo en cuenta todos los costes directos e indirectos que se deriven de la ejecución material del servicio, y se ha calculado en la forma que se recoge en la propuesta de contratación publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea con la licitación del presente contrato.

CLÁUSULA 4ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

1. Están facultados para contratar con SEPES las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, desarrollen prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, clasificación que se exija en el Pliego de Cláusulas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato y con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.

2. Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato, se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de actividad, le sucederá a la empresa licitadora en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

3. Los contratos con personas que carezcan de la capacidad de obrar necesaria o que estén incurso en cualquiera de las prohibiciones del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, serán nulos de pleno derecho.

CLÁUSULA 5ª. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presente licitación tendrá carácter electrónico. **Las personas o entidades que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), por medio de la "Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas", de acuerdo con las instrucciones recogidas en las Guías de ayuda para empresas disponibles en dicha página web. No se admitirán en este procedimiento ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos. Tampoco se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.**

La presentación de las ofertas supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las Cláusulas del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Las notificaciones a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

Todos los sobres indicados a continuación deberán prepararse y presentarse como archivos electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SOBRE Nº 1: Documentación general

a) Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

Este sobre contendrá, de conformidad con el art. 140.1 de la LCSP, la declaración responsable ajustada al DEUC según el modelo recogido en el Anexo II del Reglamento de ejecución UE 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, disponible en el Anexo III.

El DEUC deberá estar firmado electrónicamente por la empresa licitadora o por apoderado o representante de la misma con capacidad para actuar en nombre de la empresa.

Los licitadores deberán cumplimentar los siguientes apartados del DEUC:

- Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora
- Parte II: Información sobre el operador económico
- Parte III: Motivos de exclusión
- Parte IV: Criterios de selección Sólo la Sección A: Indicación global relativa a todos los criterios de selección, omitiendo cualquier otra Sección de la parte IV
- Parte VI: Declaraciones finales

Con la presentación del DEUC el licitador deberá poner de manifiesto lo siguiente:

- Que el licitador persona jurídica está válidamente constituido y que, conforme a su objeto social, puede presentarse a esta licitación
- Que el firmante, en caso de actuar por representación, ostenta la debida representación para la presentación de esta declaración y de la oferta
- Que el licitador cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidas en el Pliego, y que cuenta con las autorizaciones necesarias, en su caso, para ejercer la actividad
- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo el licitador, ni por extensión como consecuencia de la aplicación del art. 73.1 de la LCSP y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

b) Documentación adicional

En caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el art. 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del DEUC.

En caso de que varios empresarios concurren agrupados en una Unión Temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante, en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del DEUC. Además se aportará el compromiso de constituir la Unión Temporal por parte de los empresarios integrantes de la misma, en caso de resultar adjudicatarios, indicando en dicho compromiso los nombres y las circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, de conformidad con lo exigido en el art. 69 de la LCSP.

En caso de tratarse de una empresa extranjera, deberá aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Todos los documentos que presenten los empresarios extranjeros deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano (art. 23 RGLCAP).

En caso de que hubieran presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del art. 42.1 del Código de Comercio, deberán aportar declaración manifestando cuáles son las empresas de su mismo grupo que concurren a esta licitación.

SOBRE Nº 2: Documentación relativa a los criterios económicos

En este sobre se incluirá la proposición económica, que será única y ajustada al siguiente modelo:

**Don/doña....., con Documento Nacional de Identidad nº
(en nombre y representación de..... con CIF) con
domicilio en.....provincia de enterado de las condiciones y
requisitos que se exigen para la adjudicación por el procedimiento abierto de
los servicios de, se compromete en nombre de(propio
o de la Empresa a quién represente), a tomar a su cargo la ejecución de los
servicios mencionados, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones
recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la
CANTIDAD total para el plazo de ejecución del contrato fijado en 24 MESES de
.....€ IVA O IMPUESTO INDIRECTO QUE CORRESPONDA EXCLUIDO.
(Importe de IVA o impuesto indirecto que corresponda.....) (*)**

(*) En la proposición deberá indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

.....de.....de

Fecha y firma del Licitador

A todos los efectos se entenderá que la oferta formulada comprende el precio del contrato excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto equivalente.

Si alguna proposición excediese el presupuesto máximo, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del Licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación.

La proposición se ajustará estrictamente al modelo.

Cada Licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá el Licitador suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

CLÁUSULA 6ª. APERTURA, ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

I. Apertura del Sobre nº 1

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres nº1 y a calificar las declaraciones responsables contenidas en los mismos, contando para ello con los informes oportunos, y cuando aprecie defectos subsanables dará, mediante comunicación electrónica, un plazo de tres días al licitador correspondiente para que los corrija.

II. Apertura del Sobre nº 2

Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no subsanen adecuadamente, de acuerdo con los requerimientos del presente Pliego o de la Ley, o subsanen fuera de plazo, se procederá a la apertura de la documentación contenida en el Sobre nº2.

Al emplearse medios electrónicos en esta licitación, no se realizará acto público de apertura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 157.4 LCSP.

Si alguna proposición económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error material manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del Licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa.

El criterio que sirve de base para la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 145 LCSP, para valorar la mejor relación calidad-precio es el criterio económico del precio.

Cuando se hubieren identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, la Mesa deberá requerir al licitador o licitadores, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

A los efectos de determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados deben establecerse los siguientes coeficientes, que se calcularán con cinco decimales:

**Coeficiente de licitación K*, de una oferta cualquiera: es la cifra que resulta de dividir el precio de esa oferta entre el precio base de licitación

**Coeficiente de baja B*, de una oferta cualquiera: es la cantidad resultante de restar K a la unidad. Es decir, $B=1-K$

**Media de los coeficientes de baja, MB*: es la media aritmética de todos los coeficientes de baja B, de todas las ofertas admitidas o bien de aquellas que deban considerarse para este concepto, según lo recogido en los párrafos siguientes

Sentados estos conceptos, se considerará que una oferta tiene un valor anormal o desproporcionado en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando, sea un solo licitador, suceda que su $B > 0,25$.
- 2) Cuando sean dos licitadores, con coeficiente de baja B_1 y B_2 , siendo $B_1 > B_2$, se pueden dar dos supuestos:
 - a) Que $B_2 > 0,25$ en cuyo caso, ambas ofertas tendrán un valor anormal o desproporcionado.
 - b) Que $B_2 < 0,25$ o bien $B_2 = 0,25$ en cuyo caso la oferta más barata tendrá un valor anormal o desproporcionado si $B_1 > B_2 + 0,20$
- 3) Cuando sean tres licitadores, con coeficientes de baja B_1 , B_2 Y B_3 , se hallará la media, MB de sus coeficientes de baja y tendrá un valor anormal o desproporcionado aquella oferta cuyo coeficiente de baja sea $B > MB + 0,10$. No obstante, no se tendrá en cuenta para el computo de dicha MB la oferta de cuantía más elevada cuando su coeficiente de baja sea

$B < MB - 0,10$. En cualquier caso, se considerará desproporcionada cualquier oferta cuyo coeficiente de baja sea $B > 0,25$

- 4) Cuando sean cuatro o más licitadores, se determinará en primer lugar la MB de todas las ofertas. Si se diera el caso de que una o varias ofertas estuvieran en el supuesto de que sus coeficientes de baja $B < MB - 0,10$ entonces se recalcularía la MB, excluyendo esas ofertas. Ahora bien, si al eliminar dichas ofertas, el número de restantes ofertas es inferior a 3, entonces la nueva MB se calculará, en todo caso, considerando solo las tres ofertas más baratas. Una vez que se ha calculado mediante estos procedimientos la MB se considerará que tiene un valor anormal o desproporcionado toda aquella oferta cuyo coeficiente de baja sea $B > MB + 0,10$.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas pertenecientes a un mismo grupo, bien individualmente o en UTE con otra empresa o empresas ajenas al grupo, será considerada a los efectos de establecer el valor anormal o desproporcionado de las ofertas, la más baja de cada grupo, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo, las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Si transcurrido el plazo anteriormente indicado la Mesa de Contratación no hubiera recibido dicha justificación, lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección.

La falta de contestación o la renuncia a la oferta presentada o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada indebida de la proposición.

Si, por el contrario, se recibiera en plazo la citada justificación, la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo, y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al Órgano de Contratación. El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la anomalía o desproporcionalidad de referencia.

Si el Órgano de Contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a la mejor oferta en el orden en que hayan sido clasificadas.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a SEPES.

En caso de empate entre dos o más ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, los criterios de desempate serán los criterios sociales establecidos en el art. 147 apartado 2 LCSP, y en el orden establecido en el mismo, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas. En caso de resultar necesario, se requerirá a los licitadores afectados para que presenten la documentación acreditativa de los criterios de desempate en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío del correspondiente requerimiento.

CLÁUSULA 7ª.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ADJUDICACIÓN

A continuación, se requerirá, mediante comunicación electrónica, a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación para que aporte la garantía definitiva y la restante documentación, tanto del licitador

como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades recurra, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al requerimiento.

En caso de que el candidato propuesto no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Asimismo se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, otorgándole el correspondiente plazo para presentar la documentación.

La documentación que se deberá presentar es la siguiente:

1. **Garantía definitiva/complementaria:** El adjudicatario deberá acreditar haber constituido una garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido. Dicha garantía se constituirá a favor del Consejo de Administración de SEPES y podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108.1 de la LCSP y en la normativa de desarrollo, y se depositará en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía o en sus sucursales encuadradas en las delegaciones de Economía y Hacienda.

Las garantías deberán ajustarse a los modelos recogidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos. No se admitirán garantías cuya redacción difiera de dichos modelos.

Además, en caso de estar incurso la oferta en presunción de temeridad, deberá acreditar haber constituido una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido. A todos los efectos, dicha garantía tendrá la consideración de garantía definitiva.

Si la solvencia económica y financiera se integrase con medios externos, las entidades que los pongan a disposición de la empresa deberán garantizar solidariamente con ésta tanto la garantía definitiva como la complementaria.

Las garantías responderán de todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato y no serán devueltas o canceladas hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato y, en su caso, el plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

2. **Capacidad de obrar.-** En el supuesto de personas jurídicas, escritura o testimonio notarial de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o testimonio notarial de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

En el supuesto de personas físicas, fotocopia legitimada notarialmente del Documento Nacional de Identidad.

Las personas jurídicas que hayan inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado los actos correspondientes a su personalidad y capacidad de obrar, podrán aportar certificación emitida por dicho Registro en la que se acredite la capacidad de obrar. Deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación alguna.

3. **Representación.-** Escritura o testimonio notarial del nombramiento del cargo o apoderamiento, que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta, escritura que deberá figurar inscrita en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigible por el Reglamento del Registro Mercantil.

Las personas físicas o jurídicas que hayan inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado los actos relativos a la extensión de las facultades de los representantes o apoderados con capacidad para actuar en su nombre y obligarla contractualmente, podrán aportar certificación emitida por dicho Registro en la que se acredite la representación. Deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación alguna. En esta declaración se indicará expresamente el nombre del representante de la empresa, cuyas facultades consten inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que represente en la licitación a la mercantil en cuestión, y que deberá ser el firmante de la oferta.

4. **Solvencia: La empresa podrá, alternativamente, acreditar su solvencia mediante la clasificación en el Grupo V, subgrupo 3, categoría 1; o bien, acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos de solvencia:**

- a. Solvencia económica y financiera: Se acreditará con el volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos, que en el año de mayor volumen de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. Para ello, se aportarán las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario con las cuentas depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- b. Solvencia técnica o profesional: El licitador deberá presentar el equipo de trabajo con el compromiso, mediante declaración firmada por el representante, de su adscripción al contrato y de la veracidad de los datos aportados en los currículos de cada uno de los integrantes propuestos del equipo de trabajo.

Dicho equipo integrará los perfiles necesarios para la correcta realización del proyecto, contando al menos con los siguientes:

- Técnico de Sistemas:

Experiencia: deberá acreditar experiencia de al menos 3 años en trabajos de diseño, implementación y mantenimiento de Directorio Activo de Microsoft, entorno de virtualización basado en VMWARE, SQL Server, redes de Área Local Ethernet, Seguridad en Redes de Datos, configuración de equipos de comunicaciones, administración de sistemas de monitorización de infraestructuras basados en Microsoft System Center Operations Manager (SCOM) 2012, administración de los sistemas de inventario y despliegue de software basados en Microsoft System Center Configuration Manager (SCCM) 2012.

Certificaciones: deberá contar al menos con las siguientes certificaciones en los sistemas especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Microsoft® Certified Solutions Associate: Windows Server 2008
 - Microsoft® Certified IT Professional: Enterprise Administrator on Windows Server 2008
 - Microsoft® Certified Technology Specialist: Windows Server 2008 Active Directory
 - Microsoft® Certified Technology Specialist: Windows Server 2008 Network Infrastructure, Configuration
 - Microsoft® Certified IT Professional: Enterprise Messaging Administrator on Exchange 2010.
 - Microsoft® Certified Technology Specialist: Microsoft Exchange Server 2010 Configuration
 - Microsoft® Certified Solutions Associate: Windows Server 2012
 - Microsoft® Certified Solutions expert: Productivity
 - Microsoft® Certified Solutions expert: Core Infrastructure
 - Microsoft® Certified Solutions expert: Cloud Platform and infrastructure
 - Microsoft® Certified: Azure Solutions Architect Expert
 - Microsoft® Certified: Azure security Engineer Associate

 - Cisco Certified Network Professional Security (CCNP Security)

 - VMware Certified Professional - Network Virtualization 2020
 - VMware Certified Professional 6.5 - Data Center Virtualization
 - VMware Certified Professional on vSphere 5
- Técnico de Mantenimiento:

Experiencia: deberá acreditar experiencia de al menos 3 años en tareas de mantenimiento específicas para el hardware objeto del mantenimiento de este contrato.

Certificaciones: deberá contar al menos con las siguientes certificaciones (las que se indican o sus equivalentes actualizadas) para los sistemas AS/400 del fabricante IBM:

- IBM Certified Technical Sales Specialist - Power Systems with POWER8 Scale-out V1
- IBM Certified Technical Sales Specialist - Power Systems with POWER8 Enterprise V1
- IBM Business Partner Storage - Enterprise Storage - Technical Advocate V1
- IBM Certified Specialist - Power Systems Technical Support for i
- IBM Certified Specialist - System x Technical Principles V8
- IBM Certified Specialist -- IBM BladeCenter V4
- IBM Certified Systems Expert -- IBM BladeCenter V4
- IBM Certified System Administrator - AIX 7
- IBM Certified Specialist - Storwize V7000 Technical Solutions V2

- IBM Information Management DB2 Technical Sales Professional (v1)

A cada uno de los perfiles indicados podrán estar asignados uno o varios miembros del equipo de trabajo. Todas las personas asignadas a un perfil deberán tener la experiencia especificada. Las certificaciones, sin embargo, pueden estar repartidas entre las personas asignadas al perfil, no siendo necesario que todas ellas estén concentradas en una sola persona.

Para cada uno de los perfiles, el licitador deberá aportar la siguiente información, y en su caso, documentación:

- Copia de las certificaciones requeridas respecto a cada perfil.
- Experiencia requerida según el perfil. Se debe de incluir la siguiente información:
 - o Nombre de la organización
 - o Nombre del Proyecto
 - o Perfil en el proyecto
 - o Fecha de inicio y finalización de su participación en el proyecto
 - o Fecha de inicio y finalización del proyecto

La empresa deberá acreditar que dispone de los siguientes certificados:

- ISO 27000
- ISO 14001
- ISO 9001
- Esquena Nacional de Seguridad (Nivel Alto)
- Microsoft Gold Datacenter
- Cisco Gold Certified Partner

El licitador deberá presentar una relación de trabajos análogos al objeto del contrato, ejecutados en los últimos 3 años y relacionados con el objeto del presente contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la persona destinataria sea una Entidad del sector público, o, cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona empresaria; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de Contratación por la autoridad competente. Dichos servicios o trabajos incluirán el nombre del proyecto, cliente, duración (fechas de inicio y final del proyecto) e importe del contrato. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, deberá ser de al menos 70.000€.

En el caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a 5 años deberá aportar todo lo referente a la definición del equipo de trabajo, con los perfiles y certificaciones indicadas en el apartado anterior.

La solvencia podrá integrarse con medios externos siempre que en el SOBRE nº1 se hubiera incluido la declaración responsable de cada una de las empresas con las que se integra dicha solvencia en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del DEUC. En ese caso deberá aportarse el compromiso por escrito de dichas entidades de disposición de los recursos necesarios.

5. **Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria**, que acredite que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la letra d) del apartado 1 del art. 71 LCSP. Dicha certificación puede aportarse en original, testimonio notarial o copia compulsada por la Agencia Tributaria, o en documento verificable mediante codificación informática o Código Seguro de Verificación.
6. **Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social**, que acredite que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la letra d) del apartado 1 del art. 71 LCSP. Dicha certificación puede aportarse en original, testimonio notarial o copia compulsada por la Seguridad Social, o en documento verificable mediante codificación informática o Código Seguro de Verificación.
7. **En el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Empresas**, además de la garantía definitiva, cada uno de los empresarios integrantes de la misma deberá acreditar lo señalado en los puntos 2 a 6 anteriores. A efectos de determinar la solvencia de la UTE se atenderá a las características acumuladas de cada uno de ellos en la forma que se determina en el RGLCAP. Asimismo deberán aportar testimonio notarial de la escritura pública de constitución de la misma y CIF asignado a la UTE.

Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros:

- *Empresarios extranjeros de un estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:*
 - a) Además de los documentos comunes antes indicados, su capacidad se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en función de los diferentes contratos. (art. 9 RGLCAP)
 - b) Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. (art. 67.2 LCSP)
- *Restantes empresarios extranjeros:*

Además de los documentos comunes antes indicados, los empresarios especificados en este epígrafe deberán presentar los siguientes:

- a) Documentos que acrediten su capacidad de obrar: La capacidad de estas empresas se acreditará mediante informe, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la misma, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato del que se ocupa el presente Pliego. (Art. 10 RGLCAP)
- b) Informe de la respectiva Oficina Económica y Comercial de España en el exterior en el que se acredite que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los Entes, Organismos o Entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe se acompañará de la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en cuyo caso se presentará informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del citado acuerdo (Art. 68.1 LCSP y art. 10 RGLCAP)

Todos los documentos que presenten los empresarios extranjeros incluidos en cualquiera de los apartados que se han descrito anteriormente, deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano (art. 23 RGLCAP).

Todos los documentos que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

CLÁUSULA 8ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, pudiendo declarar desierta la licitación siempre que no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este Pliego. Este plazo se ampliará en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites para la justificación de una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad. De no producirse la adjudicación en dicho plazo los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones.

Presentada la garantía y la restante documentación exigida y si ésta resultara adecuada de acuerdo a lo establecido en el Pliego, se procederá por el Órgano de Contratación de SEPES, en un plazo no superior a cinco días, a resolver sobre la adjudicación del contrato.

La adjudicación se notificará mediante comunicación electrónica al que resulte adjudicatario, así como al resto de participantes y se publicará en el Perfil del Contratante.

Una vez notificada la adjudicación del contrato y transcurrido el plazo para recursos, o bien una vez resueltos los recursos interpuestos, la documentación para la adjudicación de los licitadores que finalmente no hayan resultado adjudicatarios podrá ser retirada por los mismos. En caso de no haber retirado la misma dentro del plazo de tres meses desde la finalización del plazo para recurrir o desde la resolución de los recursos interpuestos, SEPES podrá proceder a la destrucción de la documentación.

CLÁUSULA 9ª. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato se perfeccionará con su formalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 LCSP.
2. Las partes contratantes quedan obligadas a formalizar el contrato en documento administrativo en el día y hora que determine SEPES, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso que suponga la suspensión de la adjudicación del contrato o cuando, habiéndose interpuesto, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales haya acordado el levantamiento de la suspensión.

Cumplido lo anterior, el órgano de contratación, requerirá al adjudicatario para que formalicen el contrato dentro del plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento por parte de la Administración.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

En el contrato se incorporará la declaración del adjudicatario en la que manifieste que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la prestación contratada.

A petición del contratista se podrá elevar el mencionado contrato a escritura pública, que será intervenido ante el Notario que designe SEPES. Los gastos de otorgamiento de la escritura, en su caso, serán de cuenta del Contratista, estando obligado a entregar copia autorizada de la escritura a SEPES para su oportuno archivo.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de incurrir en una prohibición para contratar, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art. 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación necesaria para la adjudicación señalada en la Cláusula 7ª y en el plazo establecido en la misma.

El desconocimiento de cualquiera de los términos del contrato, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de cualquier disposición legal que pueda tener aplicación a la ejecución de lo pactado no eximirá al Contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA 10ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL MISMO

El plazo de duración del contrato será de 24 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, salvo que el contrato se formalizara con fecha anterior a 28 de septiembre de 2022, en cuyo caso la prestación de los servicios se iniciará el 29 de septiembre de 2022.

El desarrollo de las actividades a desempeñar debe enmarcarse en dos fases:

- FASE DE ARRANQUE: durante esta fase, con una duración máxima de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, el adjudicatario realizará todas las tareas necesarias para poder asumir la prestación del servicio según los niveles de servicio contratados.
- FASE DE SERVICIO REGULAR: durante esta fase, que se extiende desde el fin de la fase de arranque hasta el final del contrato, el servicio estará ya plenamente operativo y estarán en vigor los acuerdos de Nivel de Servicio especificados

En este contrato no está prevista prórroga, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 29 apartado 4 de la LCSP para el supuesto de que, al vencimiento del contrato, no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación.

Se ejecutará con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación de éste, diere al Contratista el Responsable del Contrato, que serán de obligado cumplimiento para aquél siempre que lo sean por escrito. En concreto el Servicio comprenderá como mínimo las tareas que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquier otra que se le exija durante la vigencia del contrato.

SEPES se reserva el derecho de pedir todo tipo de aclaraciones, correcciones o adiciones al Servicio que vengan exigidas por la conformidad del mismo, a lo preceptuado en la Cláusula 2ª de este Pliego y, en general, a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

El Contratista asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este Pliego y, en general, las que guarden relación con la ejecución del Servicio, comprendidas las responsabilidades a terceros.

Se establecen como condiciones especiales de ejecución que el adjudicatario del contrato deberá encargarse de la retirada de elementos sustituidos, así como la gestión de los mismos a través de puntos limpios que garanticen el reciclado o destrucción controlada sin impacto medioambiental negativo.

El Contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Igualmente, en cumplimiento de este principio de confidencialidad y sin perjuicio de la publicidad de la adjudicación y de la información que debe darse a los licitadores, SEPES no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

CLÁUSULA 11ª.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la SEPES del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SEPES.

2. En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo en relación con el soporte técnico especializado/mantenimiento componentes CPD, en aquellos casos en los cuales, la naturaleza del sistema objeto del servicio y/o la naturaleza de la intervención a realizar impidan o desaconsejen (debido al riesgo que implicaría para SEPES no hacerlo así), por razones técnicas, la ejecución de estas tareas de forma remota. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos

y deberá hacer uso de uniformes o de distintivos que les identifiquen como personal de la empresa contratista. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de estas obligaciones.

SEPES no cederá equipos ni material alguno para la prestación del servicio contratado a la empresa contratista. El personal de la empresa contratista no necesitará tener acceso a las aplicaciones informáticas de SEPES para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SEPES, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y SEPES, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarios en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con SEPES, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a SEPES acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato con el fin de proceder a la baja de aquellos medios materiales de los que se les hubiera dotado para el correcto desempeño de los trabajos encomendados, así como el resto de medidas que correspondan.

Si SEPES resultase sancionado o condenado por acciones u omisiones de la empresa contratista o de sus trabajadores en relación con lo establecido respecto al personal laboral de la empresa contratista, ésta estará obligada a indemnizar a SEPES por cualquier reclamación, sanción o responsabilidad contraída, que se derive directa o indirectamente del incumplimiento de lo dispuesto en este Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la cuantía de la sanción, condena o indemnización a favor del trabajador, incrementada dicha cuantía en un 10% en concepto de daños y perjuicios.

CLÁUSULA 12ª.- MODIFICACIONES, SUSPENSIONES DEL CONTRATO Y SUPUESTOS DE SUCESIÓN DEL CONTRATISTA

1. Modificaciones contractuales no previstas:

Sin perjuicio de lo dispuesto en este pliego sobre la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, el contrato sólo podrá modificarse en los casos expresamente previstos en el artículo 205 LCSP y con los límites que se establecen en el mismo. En estos casos, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para el Contratista, con las excepciones previstas en el art. 206 LCSP.

La modificación del contrato acordada, conforme a lo previsto en el artículo 205 LCSP, deberá encontrar su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo,

y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

En caso de supresión o reducción de los servicios, el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Antes de proceder a la modificación del contrato, se dará audiencia al redactor de las especificaciones técnicas, si éstas se hubiesen preparado por un tercero ajeno al Órgano de Contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

No se podrá introducir o ejecutar modificaciones en los servicios comprendidos en el contrato sin la previa aprobación por escrito de SEPES.

2. Suspensión del contrato

Si SEPES acordase la suspensión del contrato se comunicará por escrito la correspondiente orden al Contratista quien deberá acatarla y se extenderá un Acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

SEPES indemnizará al contratista por los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, siempre que el mismo acredite fehacientemente la realidad, efectividad e importe de los conceptos señalados en el art. 208.2 apartado a).

Sólo se indemnizarán los gastos mencionados y siempre que se hubieran producido en los periodos de suspensión que estén documentados en el correspondiente Acta.

El derecho a reclamar la indemnización correspondiente prescribirá, conforme a lo dispuesto en el art. 208.2 apartado c), al año contado desde que el contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

3. Supuestos de sucesión del Contratista

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se le atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar a SEPES la circunstancia que se hubiere producido y aportar la documentación acreditativa correspondiente.

Si se le atribuyera el contrato a una entidad distinta del adjudicatario inicial, la garantía definitiva y, en su caso, la complementaria deberán ser reemplazadas por nuevas garantías que se suscriban por la nueva entidad, teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última

entidad. En este caso, las antiguas garantías conservarán su vigencia hasta que estén constituidas las nuevas garantías.

Cuando el contratista inicial sea una unión temporal de empresas, se estará a lo dispuesto en el art. 69 LCSP.

CLÁUSULA 13ª.- FORMA DE PAGO

El abono se efectuará al Contratista mensualmente por la parte proporcional correspondiente (precio de adjudicación dividido entre 24 mensualidades), previa presentación por la adjudicataria de la correspondiente factura y con la conformidad de SEPES al servicio realizado.

El Contratista deberá solicitar, una vez formalizado el contrato, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y remitir el mismo a la Unidad de Gestión Financiera y Control Interno de esta Entidad, tan pronto como sea remitido por la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria. SEPES no procederá a abonar al Contratista ninguna cantidad estipulada en este Pliego mientras no se haya presentado dicho certificado y las renovaciones anuales oportunas.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente en el Registro de SEPES en el plazo de treinta días desde la finalización de cada periodo de pago.

A los efectos de su constancia en las facturas, se informa que los datos de facturación de SEPES son los siguientes:

- Oficina contable: EA0000845
- Órgano gestor: EA0000845
- Unidad tramitadora: EA0000845

El plazo de pago será el establecido en el art. 198 LCSP.

En este contrato no hay revisión de precios.

El importe correspondiente al pago de los anuncios del procedimiento de licitación se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago parcial, deban abonarse al Contratista o con cargo a la garantía definitiva por él constituida, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos parciales. La cifra exacta se comunicará al licitador y su importe no podrá exceder en ningún caso del máximo que se establece en el apartado I del Cuadro de Características.

CLÁUSULA 14ª.- PENALIDADES

Se establecen las siguientes penalidades:

a) Penalidades por incumplimiento de los niveles de servicio:

En caso de incumplimiento de los niveles de servicio definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, SEPES podrá imponer al adjudicatario las penalidades especificadas a continuación:

Equipos CPD objetos de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo			
Código de indicador	Indicador	Valor objetivo	Penalidad
CPD-1	Periodicidad mínima de los controles periódicos para cada sistema	Dos (2) controles: uno en el mes nº 13 y otro en el mes nº 24	0,5% por cada sistema no revisado
CPD-2	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 1 resueltas antes de finalizar el siguiente día laborable siguiente a su comunicación por parte de SEPES	100%	0,5% por cada punto porcentual de desviación
CPD-3	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 2 resueltas dentro de los 3 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	90%	0,5% por cada punto porcentual de desviación
CPD-4	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 2 resueltas dentro de los 5 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	100%	0,5% por cada punto porcentual de desviación
CPD-5	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 3 que deben tener una fecha prevista de resolución dentro de los 5 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	80%	0,5% por cada punto porcentual de desviación
CPD-6	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 3 que deben tener una fecha prevista de resolución dentro de los 10 días laborables siguientes a su recepción	100%	0,5% por cada punto porcentual de desviación
CPD-7	Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 1	120 días	0,5% por cada 10 días de desviación
CPD-8	Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 2	90 días	0,5% por cada 20 días de desviación
CPD-9	Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 3	60 días	0,5% por cada 30 días de desviación
CPD-10	Porcentaje mínimo de disponibilidad para cada sistema	99,8%	0,5% por cada punto porcentual de desviación

Custodia de copias de seguridad			
Código de indicador	Indicador	Valor objetivo	Penalidad
CUS-1	Porcentaje de recogidas fallidas	0%	0,5% por cada punto porcentual de desviación
CUS-2	Porcentaje de solicitudes de recuperación de copias entregadas antes de finalizar el siguiente día laborable siguiente a su comunicación por parte de SEPES	100%	0,5% por cada punto porcentual de desviación
CUS-3	Porcentaje de solicitudes de recuperación de copias ante una situación de emergencia entregadas dentro de las 2 horas siguientes a su comunicación por parte de SEPES	100%	0,5% por cada punto porcentual de desviación
CUS-4	Porcentaje de servicios no programados efectuados antes de finalizar el siguiente día laborable a su comunicación por parte de SEPES	100%	0,5% por cada punto porcentual de desviación

Mantenimiento de la documentación			
Código de indicador	Indicador	Valor objetivo	Penalidad
DOC-1	Tiempo medio de actualización de la documentación tras producirse el cambio correspondiente en los sistemas	5 DÍAS	0,5% por cada día de retraso

Las penalidades recogidas en los cuadros anteriores son acumulables entre sí, se aplicarán de forma progresiva, y se calcularán de la siguiente forma:

- Para el indicador CPD-1:
 - o En el caso del primer control (a realizar en el mes nº 13): se calculará la penalidad sobre el importe total de los pagos correspondientes a los meses 1 a 12
 - o En el caso del segundo control (a realizar en el mes nº 24): se calculará la penalidad sobre el importe total de los pagos correspondientes a los meses 13 a 24.
- Para el resto de indicadores el periodo de medición de la desviación será mensual y se calculará la penalidad sobre el importe a abonar correspondiente al mes en que se haya producido dicha desviación.

A efectos de control del cumplimiento de los niveles de servicio, el adjudicatario deberá especificar una dirección de correo electrónico a la que SEPES dirigirá las comunicaciones de apertura y cierre de peticiones de cambio e incidencias de servicio. El adjudicatario deberá comunicar cualquier cambio en esta dirección de correo electrónico con una antelación mínima de QUINCE DÍAS NATURALES.

b) Penalidades por demora:

Si llegado el término de la Fase de Arranque, el Contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, SEPES podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad diaria de 0,60 € por cada 1.000 euros.

En todo caso, la constitución en mora del Contratista no requerirá intimación previa por parte de SEPES.

Tanto las penalidades por incumplimiento de los niveles de servicio como las penalidades por demora se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago parcial, deban abonarse al Contratista o con cargo a la garantía definitiva por él constituida, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos parciales.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho SEPES, originados por la demora del Contratista. En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

CLÁUSULA 15ª.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No será posible la cesión del contrato sin la previa autorización por escrito de SEPES.

En todo caso, para que el Contratista pueda solicitar la oportuna autorización deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- i. Que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.
- ii. Que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.
- iii. Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- iv. Que el Cesionario tenga capacidad para contratar con SEPES y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al Cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- v. Que la cesión se formalice en escritura pública.
- vi. Que se halle constituida formalmente la garantía definitiva por el Cesionario.

El Cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al Cedente.

En caso de que el contratista quiera concertar con terceros la realización parcial de la prestación, deberá ajustarse a lo previsto en los artículos 215 y siguientes de la LCSP.

CLÁUSULA 16ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará extinguido por cumplimiento o por resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el Contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a plena satisfacción de SEPES, la totalidad de su objeto.

Serán causas que motiven la resolución del contrato las establecidas en los art. 211 y siguientes y en el art. 313 de la LCSP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le serán incautadas las garantías y deberá, además, indemnizar a SEPES los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada, además de las penalidades que correspondan en aplicación de las cláusulas de este pliego.

CLÁUSULA 17ª.- RESPONSABILIDADES

El Contratista responderá ante SEPES del fiel cumplimiento de sus obligaciones. El Contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para SEPES o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Asimismo, será responsable del cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato.

Las responsabilidades, daños y perjuicios a que diere lugar el incumplimiento o defectuoso cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones, se exigirán en cuanto no alcance la garantía para cubrirlas, siendo a cuenta del Contratista todos los gastos judiciales o extrajudiciales que por tal circunstancia se originen.

CLÁUSULA 18ª.- PRERROGATIVAS DE SEPES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190 LCSP, el Órgano de Contratación de SEPES ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos

por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Igualmente, SEPES ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, en los términos previstos en la LCSP.

CLÁUSULA 19ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El contrato al que se refiere el presente Pliego de Cláusulas tiene carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP y ambas partes quedan sometidas a lo establecido en el citado Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de cuentas cuestiones litigiosas afectan a la preparación y adjudicación de este contrato, así como para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento, modificación y extinción del mismo.

CLÁUSULA 20ª. REFERENCIAS AL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Las referencias en este Pliego al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios que rijan estas figuras impositivas.

CLÁUSULA 21ª. PRIORIDAD DE CONDICIONES

Si hubiera discrepancias entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y las Cláusulas del presente, prevalecerán éstas sobre aquél.

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE
ASESORÍA Y CONTRATACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
P.D. (11 de octubre de 1999)
EL DIRECTOR GENERAL

ANEXO N° I

MODELO DE CONTRATO

DE UNA PARTE,

DON..... en nombre y representación de **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**. Esta Entidad goza de personalidad jurídica pública, propia y diferenciada de la del Estado, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y se rige por el Estatuto aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre (BOE nº 241 de 8 de octubre). CIF Q2801671E. Actúa en este acto como, en ejercicio de las facultades

Y DE OTRA,

DON, Documento Nacional de Identidad nº, en nombre y representación de, CIF, domicilio en, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Don, el día, inscrita en el Registro de al tomo folio hoja nº inscripción Ostenta dicha representación en virtud de poder otorgado ante el Notario de Don el día número de protocolo, inscrito en el Registro de al tomo folio hoja nº inscripción declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas de forma alguna.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, a cuyo efecto

En el supuesto de que el Adjudicatario haya presentado documentación acreditativa de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado de los actos correspondientes a su personalidad, capacidad de obrar y representación, la frase anterior será sustituida por la siguiente:

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato, declarando expresamente el Contratista que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado N° no ha experimentado variación alguna, a cuyo efecto

EXPONEN

El certificado de existencia de crédito ha sido realizado con fecha por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Gestión Presupuestaria de SEPES.

Con fecha fue acordada por el Órgano de Contratación la aprobación del gasto, del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

La adjudicación del presente contrato se realiza a favor depor el importe máximo de €, IVA excluido, (importe de IVA:), mediante resolución del Órgano de Contratación de fecha

El Contratista declara expresamente que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la prestación contratada.

En base a todo lo anterior, los comparecientes otorgan el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas, los servicios de ...

SEGUNDA.- El precio del contrato es de € IVA excluido (importe de IVA:)

Este precio será abonado por SEPES de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas que rige para este contrato.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será de.....

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de SEPES una garantía por un importe de € con fecha y por la Entidad

QUINTA.- El régimen de penalidades es el establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas.

SEXTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato.

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas entre las partes en relación con los efectos, cumplimientos y extinción de este contrato serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato, considerando que el contrato ha sido formalizado en la fecha de la última de las firmas recogidas en el mismo.

Por SEPES

Por el ADJUDICATARIO

ANEXO Nº II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO Nº III

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

El formulario está disponible en la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la Parte I será proporcionada por SEPES como poder adjudicador, y deberá ser consignada por el operador económico.	
Identidad del contratante	Respuesta
Nombre:	SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo
Procedimiento:	Abierto
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título:	Servicios de mantenimiento de infraestructura TIC y centro de respaldo con custodia de copias de seguridad
Breve descripción de la contratación:	El objeto del presente contrato es la provisión de los servicios de administración, mantenimiento, optimización y soporte técnico de infraestructuras TIC críticas, servicio de centro de respaldo, así como el transporte y la custodia de copias de seguridad.
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora:	129515

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE
REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TIC Y
CENTRO DE RESPALDO CON CUSTODIA DE COPIAS DE
SEGURIDAD DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL
DE SUELO (SEPES)**

ÍNDICE

1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	4
3. NIVELES DE SERVICIO	10
4. CONDICIONES DE SERVICIO	12
5. PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
6. VOLÚMENES	17

1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance de los trabajos especificados en este pliego comprende el diseño, implantación, ejecución, supervisión y mantenimiento de los servicios que a continuación se detallan, en cumplimiento con los niveles de servicio especificados en el contrato:

- **Soporte técnico especializado para la administración, mantenimiento, actualización y optimización de la siguiente infraestructura TIC:**
 - Servidores Intel con sistema operativo Microsoft Windows
 - Plataforma de virtualización basada en el producto VMWARE
 - Electrónica de Red de área local basada en equipos EXTREME NETWORKS así como los protocolos de comunicaciones asociados.
 - Sistema de cortafuegos basado en 2 equipos FORTINET.
 - SAN corporativa.
- **Mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes componentes del Centro de Proceso de Datos (CPD) de SEPES:**
 - Equipamiento: servidores IBM xSeries, IBM Blade Center, servidores IBM Blade, servidores HP Proliant, IBM iSeries PS700, librerías de cintas, etc. (detalle en el capítulo de volúmenes)
 - Sistema de Alimentación Ininterrumpida, Monitorización y Aire Acondicionado, compuesto por los siguientes módulos:

Descripción	Marca / Modelo
3 Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAIs) con 5 módulos de 4 KVA cada uno y 4 módulos de baterías	APC Symmetra 16 KVA
3 Chasis de baterías suplementarias, con 3 módulos	APC Symmetra
2 Sistemas de aire acondicionado de tipo "InRow"	APC ACSC101
Sistema de aire acondicionado de techo, con máquinas exteriores (2)	Mitsubishi / Mr.Slim de 12,3 kW.
Sistema de Monitorización de la Sala (Netbootz Wall Monitor 355)	APC Netbootz 355

- Armarios de servidores y electrónica de red (en CPD y plantas)
- **Servicios de Centro de Respaldo con recogida, transporte y custodia de copias de seguridad en un centro externo especialmente acondicionado para este fin.**
- **Mantenimiento de toda la documentación técnica asociada**

Todos los sistemas especificados se hallan ubicados en la sede de SEPES en Madrid capital.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El desarrollo de las actividades a desempeñar debe enmarcarse en dos fases:

2.1 . Arranque del servicio

Durante esta fase, cuya duración no podrá ser superior a UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, el adjudicatario realizará todas las tareas necesarias para poder asumir la prestación del servicio según los niveles de servicio contratados. Entre estas tareas se deberán incluir las siguientes (lista no exhaustiva):

- a) *Elaboración de un inventario inicial y un esquema de arquitectura de todos los sistemas incluidos en el alcance del contrato, en el que deberán incluirse sus especificaciones técnicas, todos los detalles de configuración de los mismos, su ubicación física. La herramienta de diagramación a utilizar será Microsoft Visio.*
- b) *Elaboración de una propuesta de actualización de versiones de los diferentes elementos de software incluidos en el alcance del contrato en línea con la hoja de ruta de los diferentes fabricantes.*
- c) *Elaboración de un Plan de Operación en el que se deberá describir de forma detallada todas las actividades a realizar - tanto por el adjudicatario como por SEPES – y los recursos técnicos y humanos necesarios para la correcta prestación de los servicios.*
- d) *Puesta en marcha de todos los procesos descritos en el Plan de Operación*
- e) *Definición del formato de informes de seguimiento y del calendario de reuniones de seguimiento, ambos elementos sujetos a validación por parte de SEPES.*

2.2 . Servicio regular

En esta fase el servicio estará ya plenamente operativo y estarán en vigor los acuerdos de Nivel de Servicio especificados. Las actividades a realizar serán las siguientes:

2.2.1 . Soporte técnico de infraestructuras TIC

El adjudicatario pondrá a disposición de SEPES un total de 200 horas de técnicos especialistas en sistemas Microsoft, VMWARE, FORTINET, comunicaciones de red, etc. durante la duración del contrato para proporcionar, a petición de SEPES, previa planificación con el adjudicatario del contrato y a ejecutar en horario laboral mínimo de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, soporte técnico al personal interno de la Entidad en la realización de las siguientes actividades:

2.2.1.1 Servidores con sistema operativo Windows

- Mantenimiento del sistema operativo y componentes del sistema en la infraestructura de servidores y clientes basados en Microsoft Windows.
- Mantenimiento de Active Directory (controladores de dominio, usuarios, grupos, directivas de seguridad y directivas de configuración de usuarios/equipos).

- Mantenimiento de la infraestructura para el despliegue de actualizaciones de seguridad.
- Elaboración de planes de actualización de la versión del sistema operativo en línea con la hoja de ruta del fabricante y ejecución del mismo, una vez validado por SEPES. Entre otros elementos, este plan deberá incluir la definición de la batería de pruebas técnicas a realizar por el adjudicatario, así como el correspondiente plan de contingencia y “vuelta atrás” (retorno a la versión anterior) en caso de problemas.

2.2.1.2 Plataforma de virtualización basada en el producto VMWARE

- Mantenimiento del cluster de servidores VMWARE existente.
- Mantenimiento de los recursos y servicios del cluster.
- Elaboración de planes de actualización de la versión de VMWARE en línea con la hoja de ruta del fabricante y ejecución del mismo, una vez validado por SEPES. Entre otros elementos, este plan deberá incluir la definición de la batería de pruebas técnicas a realizar por el adjudicatario, así como el correspondiente plan de contingencia y “vuelta atrás” (retorno a la versión anterior) en caso de problemas.

2.2.1.3 Sistema de Cortafuegos basado en equipos de FORTINET.

- Planificación y ejecución de actualizaciones del firmware de los equipos.
- Mantenimiento y configuración de rutas, reglas, políticas de seguridad, accesos VPN, etc.

2.2.1.4 Electrónica de Red de área local y protocolos de comunicaciones asociados

- Revisiones periódicas de los distintos equipos
- Actualizaciones de firmware
- Mantenimiento de los protocolos y servicios de red. DNS, DHCP y WINS.
- Monitorización de la infraestructura de red. Análisis de registros de actividad, amenazas y uso de red basados en Fortinet FortiAnalyzer.
- Conectividad con la red SARA, cuyo objetivo es la interconexión entre las Administraciones Públicas españolas.

2.2.2 . Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos del CPD

2.2.2.1 Mantenimiento correctivo

- Intervenciones necesarias en los locales de SEPES para poder resolver averías o mal funcionamiento de los equipos.
- Suministro e instalación de las piezas de repuestos originales necesarias para el buen funcionamiento de los equipos.
- Sustitución temporal de los equipos averiados que por su dificultad de reparación “in situ” deben llevarse al laboratorio.

- Sustitución definitiva de aquellos equipos que por falta de repuesto o por incapacidad para diagnóstico producida por el uso normal, ésta no pudiera realizarse.
- Retirada de equipos inservibles a puntos limpios
- Retirada de fungibles

Todos los gastos de este contrato derivados de la reparación de averías (desplazamientos, transportes de piezas o equipos, etc.) serán por cuenta de la empresa adjudicataria, que no podrá reclamar abonos por estos conceptos.

2.2.2.2 Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo comprenderá dos tipos de actividades:

Por un lado, la realización de **revisiones periódicas**, adecuadas en lo posible a la normativa del fabricante, para minimizar el riesgo de malfuncionamiento de los equipos informáticos.

2.2.3 . Centro de Respaldo con recogida, transporte y custodia de copias de seguridad

Los servicios de Centro de Respaldo con recogida, transporte y custodia de las copias de seguridad están enfocados a minimizar el impacto en la actividad de SEPES en caso de producirse una contingencia (evento no planificado que deja inoperativas las funciones críticas del Centro de Proceso de Datos de SEPES). Al disponer de este Centro de Respaldo, en el caso de que ocurriera un desastre, se podrían restablecer los servicios informáticos mínimos e imprescindibles para SEPES. Para ello, se prevé una reserva de recursos tal y como se detalla en el apartado de volúmenes.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de SEPES un servicio de centro respaldo ubicado en Madrid, para poder realizar tanto pruebas anuales de validación del “Plan de Recuperación ante Desastres” de SEPES, como para la recuperación de la operatividad ante una situación real de contingencia. Los días de prueba anual que se establecen son TRES (3), a utilizar en horario laboral mínimo lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y se planificarán con la suficiente antelación entre SEPES y la empresa adjudicataria.

En caso de producirse una contingencia, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de SEPES, en un plazo máximo de 24 horas a contar desde que se declare la contingencia, en el Centro de Respaldo especificado por la empresa adjudicataria y ubicado en Madrid, los recursos contratados. Dicho Centro estará disponible y operativo las 24 horas del día. Los servicios incluirán la asistencia técnica y operativa por parte del personal de la empresa adjudicataria para el correcto funcionamiento de los recursos contratados tanto en el desarrollo de las pruebas como en una situación real de contingencia.

Ante los posibles cambios tecnológicos que tengan lugar en SEPES a lo largo del período del contrato y que alteren sus requerimientos de respaldo y que impliquen una renovación o incorporación de algún componente de la infraestructura del Centro de Respaldo, el

adjudicatario los asumirá siempre y cuando no supongan una desviación del 10% del importe presupuestado.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de SEPES el procedimiento operativo que permita declarar una situación de Contingencia a cualquier hora del día, cualquier día de la semana.

SEPES podrá hacer uso de la configuración contratada en el Centro de Respaldo durante un período de 8 semanas a partir de la fecha de declaración de Contingencia.

Los servicios de transporte, gestión y custodia de soportes magnéticos, se llevarán a cabo de acuerdo a un modelo de control del servicio a elaborar por el adjudicatario, que deberá ser validado por SEPES y que deberá incluir al menos los siguientes datos:

- Datos generales de SEPES (denominación, domicilio, teléfono, fax, etc.).
- Datos generales de la empresa prestataria del servicio (denominación, domicilio, teléfono, fax, etc.).
- Planificación de los SERVICIOS DE RECOGIDA PROGRAMADOS
- Personal autorizado por parte de SEPES y de la empresa responsable del servicio para la manipulación de las copias de seguridad.
- Descripción de la Operativa del Servicio y contenido

Los servicios de recogida programados a prestar por el adjudicatario deberán tener, como mínimo, una periodicidad de UN (1) servicio cada día laborable.

En los días previstos y horarios establecidos en el mismo, el personal de la empresa prestataria de los servicios se presentará en las instalaciones de SEPES para realizar el intercambio de unidades de custodia. Para ello, solicitará que una persona con suficiente nivel de autorización para el servicio a realizar muestre la identificación entregada a SEPES a este efecto, tanto al inicio del registro como al final del mismo, generando un informe con las referencias de las unidades de custodia intercambiadas. De este modo, y mediante la firma de/l el/los albaranes el representante de SEPES da fe de la veracidad de su contenido.

Para cualquier comunicación al respecto de los servicios programados de carácter menor (días festivos, cancelación de un servicio puntual, cambios en las referencias de los soportes, etc.) la empresa prestataria de los servicios deberá poner a disposición de SEPES un número de teléfono o a una dirección de correo electrónico habilitadas para estos efectos.

La empresa prestataria de los servicios pondrá a disposición de SEPES un entorno Web para la gestión de personal autorizado, la consulta de inventario y otras gestiones.

Los servicios de recogida NO PROGRAMADOS se atenderán en el día siguiente al de su recepción, en horario laboral, previa petición por cualquiera de los canales habituales (teléfono, fax o email), con un día de antelación.

Cuando el cliente declare una SITUACIÓN DE EMERGENCIA, la empresa prestataria de los servicios dará prioridad absoluta a este servicio y entregará los soportes en el lugar acordado en un plazo máximo de 2 horas. Para ello, es necesario que el punto de entrega sea previamente acordado con la empresa prestataria de los servicios.

Desde el momento de la solicitud, y hasta la entrega de los soportes, una persona de SEPES con suficiente nivel de autorización, deberá estar permanentemente localizable para el personal de emergencia de la empresa prestataria de los servicios.

En el momento del intercambio deberá estar presente, una persona de SEPES con nivel suficiente de autorización.

Las **instalaciones** de seguridad de la empresa prestataria del servicio así como los medios de transporte a utilizar, contarán con los sistemas suficientes para garantizar la seguridad y conservación de los soportes magnéticos:

- Sala ignífuga para el almacenamiento de los soportes.
- Sistema para el mantenimiento constante de temperatura y humedad en los parámetros más adecuados y filtrado del aire.
- Sistemas automáticos de detección de incendios, con detección de humo y fuego.
- Sistema de extinción de incendios no destructiva mediante gas inerte FE13.
- Sistema de control de accesos con sistemas para la gestión de autorizaciones y accesos.
- Establecimiento de áreas **exclusas** para control de entradas y salidas, tanto de personas como soportes.
- Sistemas pasivos de seguridad para control de **presencia**.
- Circuito cerrado de televisión (**CCTV**).
- **Vehículos** dedicados para el transporte de soportes magnéticos, **isotermos** y **climatizados**, dotados de medidas de **seguridad** (cerradura, alarma conectada, etc.), **anónimos**, sin rótulos ni logotipos.

2.2.4 . Mantenimiento de la documentación técnica

- Inventario de sistemas y esquema de arquitectura.
- Documentación de los procedimientos para la administración de Active Directory (usuarios, grupos y directivas de grupo).
- Documentación de los servicios de acceso a Internet y acceso de usuarios móviles.
- Documentación de los procedimientos para la administración de la infraestructura de máquinas virtuales VMWARE.
- Documentación de los procedimientos para la administración del sistema de cortafuegos.
- Documentación de los procedimientos de seguridad y normas de uso de la infraestructura.
- Documentación de los planes para la actualización de la infraestructura de TI y el despliegue de nuevas funcionalidades.



2.2.5 . Finalización del servicio

Antes de la finalización del contrato, el adjudicatario deberá transferir a SEPES toda la documentación y los conocimientos necesarios para que esta última sea capaz de asumir el servicio.

Durante el proceso de transferencia de conocimiento, el adjudicatario deberá garantizar los acuerdos de nivel de servicio especificados en el presente pliego.

3. NIVELES DE SERVICIO

3.1 . Equipos CPD objetos de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo

Código de indicador	Indicador	Valor mínimo objetivo
CPD-1	Periodicidad mínima de los controles periódicos para cada sistema	ANUAL
CPD-2	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 1 resueltas antes de finalizar el siguiente día laborable siguiente a su comunicación por parte de SEPES	100%
CPD-3	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 2 resueltas dentro de los 3 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	90%
CPD-4	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 2 resueltas dentro de los 5 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	100%
CPD-5	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 3 que deben tener una fecha prevista de resolución dentro de los 5 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	80%
CPD-6	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 3 que deben tener una fecha prevista de resolución dentro de los 10 días laborables siguientes a su recepción	100%
CPD-7	Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 1	120 días
CPD-8	Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 2	90 días
CPD-9	Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 3	60 días
CPD-10	Porcentaje mínimo de disponibilidad para cada sistema	99.8%

Los cálculos son mensuales en todos los casos, salvo en el caso del indicador CPD-1, que será anual.

La fórmula de cálculo del porcentaje de disponibilidad es la siguiente:

$$\frac{\text{Nº de horas o fracción de hora en las que el sistema ha estado indisponible durante el período}}{\text{Nº de horas de servicio totales del período}} \times 100$$

Nº de horas de servicio totales del período

Se excluirán del cálculo del índice de disponibilidad las horas dedicadas a operaciones de mantenimiento programadas validadas por SEPES, siempre que se efectúen dentro del horario de mantenimiento especificado más adelante en el presente pliego.

3.1.1 . Sustitución de equipos

En cualquier caso y siempre que no fuera posible cumplir los plazos arriba indicados, el adjudicatario deberá sustituir el equipo afectado por otro de similares características durante el tiempo que dure la reparación.

Ante la imposibilidad de la reparación, el adjudicatario deberá sustituir sin coste adicional el equipo original por otro de similares o superiores características.

Se entiende que la sustitución supondrá la instalación en el nuevo equipo físico de todos los equipos lógicos de base, de aplicación y datos existentes en el equipo físico sustituido.

El equipo sustituidor deberá estar operativo y en la misma ubicación que el equipo original antes de que expire el plazo máximo de reparación especificado más arriba.

3.2 . Custodia de copias de seguridad

Código de indicador	Indicador	Valor mínimo objetivo
CUS-1	Porcentaje de recogidas fallidas	0%
CUS-2	Porcentaje de solicitudes de recuperación de copias entregadas antes de finalizar el siguiente día laborable siguiente a su comunicación por parte de SEPES	100%
CUS-3	Porcentaje de solicitudes de recuperación de copias ante una situación de emergencia entregadas dentro de las 2 horas siguientes a su comunicación por parte de SEPES	100%
CUS-4	Porcentaje de servicios no programados efectuados antes de finalizar el siguiente día laborable a su comunicación por parte de SEPES	100%

Los cómputos son mensuales en todos los casos.

El número máximo de servicios no programados por año a atender por el adjudicatario dentro del contrato será de CUATRO (4).

El número máximo de servicios de emergencia por año a atender por el adjudicatario dentro del contrato será de DOS (2).

3.3 . Mantenimiento de la documentación

Código de indicador	Indicador	Valor mínimo objetivo
DOC-1	Tiempo medio de actualización de la documentación tras producirse el cambio correspondiente en los sistemas	5 DÍAS

Los cómputos son mensuales en todos los casos.

4. CONDICIONES DE SERVICIO

4.1 . Interlocutores del servicio

El adjudicatario deberá designar una persona (denominada Responsable o Director Técnico del Servicio) que represente a su dirección y sea el interlocutor único con SEPES en todas las comunicaciones relativas a la gestión del contrato en todos sus aspectos, tanto técnicos como administrativos.

4.2 . Lugar y horario de servicio

Los trabajos se desarrollarán preferentemente de forma remota mediante conexión a la red de SEPES utilizando el sistema de acceso remoto de la Entidad, limitándose los trabajos presenciales en los locales de SEPES - ubicados en Madrid capital – a aquellos casos en que la naturaleza de las actividades a realizar así lo requiera (previa autorización de SEPES) o bien bajo petición expresa de SEPES.

4.2.1 . Soporte técnico especializado

El adjudicatario deberá atender las peticiones de soporte de SEPES en horario laboral mínimo de lunes a viernes, entre las 9:00 horas y las 18:00 horas.

4.2.2 . Mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes del Centro de Proceso de Datos (CPD)

El horario de servicio para esta actividad – entendiendo como tal el horario durante el cual los equipos deben estar plenamente operativos y el adjudicatario debe atender las peticiones de SEPES - será 24x7x365 (24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año).

El horario de mantenimiento programado será el siguiente:

Días	Horario de servicio
Lunes a Viernes	18 a 8 horas

Sábados, Domingos y festivos de carácter nacional y local en Madrid capital.	0 a 24 horas
--	--------------

El tiempo de indisponibilidad de los sistemas debido a una intervención de mantenimiento programado no cuenta para el cálculo del índice de disponibilidad, siempre que se realice dentro del horario de mantenimiento programado y haya sido validada por SEPES previamente a su realización.

4.2.3 . Servicios de Centro de Respaldo y custodia de copias de seguridad

La disponibilidad del Centro de Respaldo en caso de contingencia será 24x7x365 (24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año).

El horario de atención para las solicitudes de recuperación de copias de seguridad – y, en general, para cualquier comunicación relativa al servicio - será, como mínimo, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

El horario de atención para la declaración de Situación de Emergencia será 24x7x365 (24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año).

4.3 . Seguimiento del servicio

Las reuniones de seguimiento tendrán periodicidad trimestral.

Todos los meses antes del QUINTO (5º) DÍA LABORABLE el adjudicatario entregará a SEPES un informe de seguimiento, para su revisión en la reunión periódica de seguimiento. Este informe deberá incluir, como mínimo:

- Una descripción de todas las tareas realizadas en el último período.
- El cumplimiento de los niveles de servicio del último período, así como su evolución desde el inicio del contrato, indicador por indicador. Se deberá aportar, en anexo, todo el detalle necesario sobre los datos individuales utilizados para el cálculo de los diferentes indicadores.
- Un seguimiento de cada una de las incidencias y tareas abiertas o realizadas en el último periodo de seguimiento. En el caso de las incidencias deberá incluirse una descripción de las causas, el impacto que ha tenido y la solución aplicada, con indicación de si ésta es definitiva o temporal.
- El calendario de paradas programadas para el período en curso.
- Cualquier otra información o propuesta relevante a consideración del adjudicatario

Cuando por circunstancias excepcionales se presenten puntos críticos en la prestación del servicio que requieran actuaciones de larga duración o cuya resolución se demore mucho en

el tiempo, se podrá abrir un apartado adicional en el informe para el seguimiento de estos puntos críticos. El contenido básico de este apartado sería:

- Fecha de aparición del punto crítico.
- Fecha planificada de resolución del punto crítico.
- Título o descripción breve.
- Situación a la fecha del informe.

4.4 . Tratamiento de las incidencias

Se entiende por incidencia cualquier evento que impida el correcto funcionamiento de los sistemas incluidos dentro del alcance del contrato.

Las incidencias se clasificarán por prioridad, según el criterio siguiente:

Nivel de prioridad	Descripción
PRIORIDAD 1	La incidencia impide la consecución de la función para la que está diseñado el sistema en más del 50%, entendiendo que este 50% afecta a cualquiera de las características básicas del servicio: tiempo de respuesta, nº de máquinas virtuales, nº de escritorios virtuales, etc.
PRIORIDAD 2	La incidencia impide la consecución de la función para la que está diseñado el sistema en más del 25%, entendiendo que este 25% afecta a cualquiera de las características básicas del servicio: tiempo de respuesta, nº de máquinas virtuales, nº de escritorios virtuales, etc.
PRIORIDAD 3	La incidencia impide la consecución de la función para la que está diseñado el sistema en menos del 25%, entendiendo que este 25% afecta a cualquiera de las características básicas del servicio: tiempo de respuesta, nº de máquinas virtuales, nº de escritorios virtuales, etc.

Las incidencias deberán tratarse en orden de prioridad, de mayor (Prioridad 1) a menor (Prioridad 3), y dentro de cada nivel prioridad por orden de apertura (primero la más antigua y por último la más reciente).

4.5 . Propiedad del hardware y software

SEPES conservará en todo momento la propiedad de todos los componentes hardware y software incluidos dentro del alcance del contrato.

En caso de sustitución temporal de un equipo hasta la resolución definitiva de la avería o sustitución definitiva ante la imposibilidad de reparación, si la situación se mantuviese al finalizar el contrato, el equipo sustituidor pasará a ser propiedad de SEPES.

Los gastos derivados de la adquisición de cualquier producto software/hardware adicional no contemplado por SEPES en el presente pliego y considerados por el adjudicatario como necesarios para la ejecución del servicio, correrán por cuenta del adjudicatario.

4.6 . Mantenimiento de los componentes del CPD

En las reparaciones que afecten a los dispositivos de almacenamiento, el mantenedor será responsable de la sustitución, recuperación y trasvase de datos, siempre que ello sea posible. Se tratará en todo caso de que el equipo o sistema quede en las mismas condiciones operativas y de rendimiento originales.

Si una manipulación incorrecta o fraudulenta del mantenedor o sus colaboradores, originaran rotura o daños importantes a componentes o elementos significativos, el mantenedor asumirá los costes de los trabajos de diagnóstico, desinstalación y nueva instalación.

SEPES adoptará las medidas que fuesen precisas para la utilización de los equipos de acuerdo con las normas de empleo del fabricante, sin modificarlos ni repararlos por sí misma.

SEPES establecerá un sistema que permita que los componentes sean puestos a disposición del personal del adjudicatario el tiempo necesario para la realización del control técnico y de las reparaciones.

4.6.1 . Operaciones de traslado e instalación de equipos y/o repuestos

Todas las operaciones de traslado e instalación de los equipos y/o repuestos afectados correrán por cuenta del adjudicatario.

4.6.2 . Intervenciones en periodo de garantía

En caso de intervención de mantenimiento correctivo sobre un equipo en garantía, el adjudicatario asumirá en todo momento la relación con los servicios técnicos del dador de la garantía: tomar contacto con los mismos, hacer los traslados que fueran precisos, realizar el seguimiento de la reparación y reinstalación si fuera necesaria del equipo o sistema una vez finalizada la intervención del proveedor de la garantía, etc.

4.6.3 . Retirada de material informático inservible y fungibles

El adjudicatario se encargará de la retirada a puntos limpios de los fungibles una vez consumidos, y en general de todo el material informático inservible que se retire por motivo de rotura, antigüedad, etc., comprometiéndose a proporcionar a SEPES los certificados oportunos de su eliminación de acuerdo a la ley.

4.6.4 . Disponibilidad de repuestos

El adjudicatario garantizará, bajo su responsabilidad, la previsión y disponibilidad de cualquier clase de repuestos necesarios para el mantenimiento de los equipos amparados por el contrato dentro de los niveles de servicio definidos en el mismo.

Las nuevas piezas pasarán a ser propiedad de SEPES.

SEPES pondrá, en su caso, a disposición del personal del adjudicatario, gratuitamente, un lugar para almacenar las piezas de repuesto. Estas instalaciones deberán encontrarse próximas a los equipos y responder a las normas comunicadas por el adjudicatario.

4.6.5 . Exclusiones

Se considerarán excluidas del alcance del contrato todas las reparaciones debidas a causa de fuerza mayor.

4.7 . Medidas de protección medioambiental

Todos los equipos suministrados por el adjudicatario dentro del ámbito del contrato de mantenimiento del parque informático deberán cumplir los criterios energéticos obligatorios establecidos en la etiqueta «Energy Star».

4.8 . Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento a las personas designadas por SEPES a tales efectos la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

5. PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El equipo de trabajo asignado por el adjudicatario deberá de desarrollar las tareas requeridas para la ejecución del contrato. Asimismo, el adjudicatario será responsable de poner a disposición del equipo de trabajo los medios materiales necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El equipo de trabajo estará formado por las mismas personas durante la duración del contrato en lo referente a las personas dedicadas en cada una de las fases del proyecto.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa notificación por escrito a SEPES y previa autorización de la Entidad, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas acordadas. El plazo máximo en el cual el adjudicatario se compromete a efectuar los cambios en el equipo de trabajo se determina en 15 días laborales.

SEPES se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

6. VOLÚMENES

6.1 . Infraestructuras TIC objeto de los servicios de soporte técnico

El volumen de equipos objeto del soporte técnico de infraestructuras TIC es el siguiente:

6.2 . Equipos CPD objetos de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo

FECHA_COMPR A	FABRICA NTE	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES
21/07/2011	IBM	88524TG	KD13FNV	CHASIS H
02/03/2012	IBM	7870 G2G	06AWDZ9	HS22 3H ESX-04
02/03/2012	IBM	7870 G2G	06AWDZ8	HS22 4H ESX-05
21/07/2011	IBM	840670Y	06F4C4A	PS700 (iSeries) 8H
19/12/2007	IBM	884335G	99GVK65	HS20 9H TSMXIV
18/06/2012	IBM	7875K1G	06FCTT9	HS23 11H CLUSTER-01A
2016	IBM	2076-124	78G05DF, 78N22TV, 78N1G63	CABINA DE ALMACENAMIENTO IIBM V7000
21/07/2011	IBM	3573-2UL	78V1055	LIBRERÍA TS3100 LTO5HH
20/06/2010	IBM	3576-L5B	13 17774	LIBRERÍA TS3310
29/04/2010	IBM	3580-L23	1333041	LIBRERÍA ULTRIUM AS/400 mod. 820
26/02/2018	HP	HPE PROLIANT DL360 Gen9	CZJ8151F9S	ESX-10
26/02/2018	HP	HPE PROLIANT DL360 Gen9	CZJ8151F9T	ESX-11
26/02/2018	HP	HPE PROLIANT DL360 Gen9	CZJ8151F9V	ESX-12
08/11/2018	EXTREME NETWOR KS	X460-G2-48T- 10GE4	1843N-43479	SWITCH CORE-CPD

08/11/2018	EXTREME NETWORKS	X460-G2-48T-10GE4	1843N-43483	SWITCH CORE-CPD
08/11/2018	EXTREME NETWORKS	X440-G2-48T-10GE4	1848N-40953	SWITCH P1-1
08/11/2018	EXTREME NETWORKS	X440-G2-48T-10GE4	1848N-41095	SWITCH P1-2
08/11/2018	EXTREME NETWORKS	X440-G2-48T-10GE4	1848N-41241	SWITCH P1-3
08/11/2018	EXTREME NETWORKS	X440-G2-48T-10GE4	1848N-41007	SWITCH P1-4
08/11/2018	EXTREME NETWORKS	X440-G2-48T-10GE4	1848N-41216	SWITCH P6-1
08/11/2018	EXTREME NETWORKS	X440-G2-48T-10GE4	1848N-41226	SWITCH P6-2
08/11/2018	EXTREME NETWORKS	X440-G2-48T-10GE4	1848N-40963	SWITCH P7-1
08/11/2018	EXTREME NETWORKS	X440-G2-48T-10GE4	1848N-41085	SWITCH P7-2
16/07/2010	IBM	2498-24E	109822D	SWITCHES IBM DE FIBRA OPTICA DE 24 PUERTOS CON 8 ACTIVOS
16/07/2010	IBM	2498-24E	109866V	SWITCHES IBM DE FIBRA OPTICA DE 24 PUERTOS CON 8 ACTIVOS
24/04/2007	APC	APC INROW ACSC101	YK0717110794	EQUIPO REFRIGERACION
24/04/2007	APC	APC INROW ACSC101	YK0717110798	EQUIPO REFRIGERACION
14/07/2009	mitsubishi	PCA-RP125GA		EQUIPO REFRIGERACION SPLIT-1
14/07/2009	mitsubishi	PCA-RP125GA		EQUIPO REFRIGERACION SPLIT-2
05/05/2009	mitsubishi	SPCZS-125YKA		COMPRESOR

05/05/2009	MITSUBISHI HI	SPCZS-125YKA		COMPRESOR
14/01/2005	APC	SYMMETRA LX 16000 RM	CD0447161982	SAI-1
14/07/2009	APC	SYMMETRA LX 16000 RM	QD0910160311	SAI-2
08/08/2011	APC	SYMMETRA LX 16000 RM	QD1138260282	SAI-3
08/08/2011	APC	NBWL0355	QA1314130171	MONITOR NETBOOTZ

Durante la fase de arranque del servicio, se realizará un inventario detallado de los equipos donde se comprobarán los datos proporcionados en este apartado, actualizándolos si es procede.

6.3 . Centro de Respaldo y Custodia de Copias de Seguridad

6.3.1 . Reserva de recursos en Centro de Respaldo

AS400

- 1 iSeries con 1500 CPW, 4GB RAM y 300GB disco
- 1 unidad de cinta LTO5.

ENTORNO VMWARE

En un entorno de virtualización de VMWARE, se dispondrán de los siguientes recursos para permitir la recuperación de los sistemas considerados como críticos:

- Se dispondrá de una capacidad de asignación de 50 CPUs.
- Se dispondrá de una capacidad de asignación de 160 Gb de memoria RAM.
- Se dispondrá de un espacio de almacenamiento de 10 TB.

SERVICIOS DE RED

- 1 línea de acceso a Internet con al menos 100 Mbps con 4 IPs públicas.
- Switches LAN y SAN.

PUESTOS DE TRABAJO:

- 5 puestos de trabajo

Los puestos de trabajo cuentan con mobiliario, teléfonos, fax y equipos informáticos necesarios (mínimo Intel Core i7 3,2GHz, 8GB RAM, 500 GB de disco, tarjeta Ethernet

1 Gb, para llevar a cabo la recuperación de su sistema y el mantenimiento de las actividades propias de su negocio mientras perdure la situación de Desastre y también en caso de realización de pruebas.

CONECTIVIDAD LAN

6.3.2 . Recogida y custodia de contenedores

Recogida de contenedores:

- 5 contenedores para las copias diarias, con rotación semanal
- 4 contenedores para las copias semanales, con rotación mensual
- 12 contenedores para las copias mensuales, con rotación anual
- 1 contenedor por año para la copia anual.

Custodia de Contenedores:

- 3 contenedores para el kit de recuperación y AS/400
- Todos los contenedores en rotación (copias diarias, semanales y mensuales)
- Todos los contenedores para copias anuales

UNIDAD PROPONENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD DE
SISTEMAS Y COMUNICACIONES

RESPONSABLE DEL CONTRATO
EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE
RR.HH. y PATRIMONIO

Fdo.: Emilio García Gil

Fdo.: Julián de la Llama Campillo

Conforme
EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado
Madrid,
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Gaspar Echeverría Summers

Fdo.: Fidel Vázquez Alarcón